



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

**DGI** DIRECCIÓN  
GENERAL  
IMPOSITIVA

## DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Montevideo, 22 de julio de 2022.

Ref. Licitación Pública N° 8/2022

**“Realización de limpieza integral y prestación  
de servicios generales en las oficinas de la Dirección General Impositiva  
ubicadas en la capital”**

### *Circular N° 2*

Se responde a consulta realizada por posible oferente:

#### Pregunta 1:

En referencia a la licitación del asunto con objeto "Limpieza integral y prestación de servicios generales en Oficinas de DGI ubicadas en la Capital", extendiendo a ustedes la siguiente consulta.

Dado que, en la Circular N°1, la Dirección General Impositiva confirma que los supervisores y encargados forman parte del personal al que los oferentes deberán comprometerse a contratar a efectos de lograr los 20 puntos por asegurar la recontractación del personal que actualmente cumple funciones en DGI y que, los salarios de estas personas son muy superiores a los laudos mínimos establecidos en el Convenio Salarial de nuestra rama de actividad; siendo, por ejemplo, para el caso de la supervisora, su salario neto considerablemente mayor al doble del laudo establecido para la categoría supervisor (remuneración que nuestra empresa tuvo que asumir al comenzar a prestar nuestros servicios), podrían aclarar los salarios que perciben actualmente las personas que desempeñan estos cargos?

#### Respuesta a pregunta 1:

Conforme a las cláusulas 25.1 "Obligaciones laborales del adjudicatario" (Parte I), 1.3 "Condiciones Generales" y 1.5 "Laudos de los Consejos de Salarios" (Parte II) del Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá cumplir con los laudos del consejo de salarios para cada actividad y categoría, y emplear la cantidad de puestos descriptos en el Pliego, como así también personal con funciones de encargados y supervisores cuyas horas contratadas serán por cuenta del adjudicatario.

Para todas las personas afectadas a prestar servicios en la Dirección General Impositiva, la Administración controlará el cumplimiento del pago del laudo.

Saluda atentamente,

En el Departamento  
de Contrataciones y Suministros  
*[Firma]*  
Lic. Gabriela Sotelo